



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0057707/2018

Córdoba, 16 NOV 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. María I. Manzanares Cuello, Secretaria de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento, a fs. 1 del expediente de referencia, referido a la compra de ropa de trabajo para el personal del Área de Servicios Generales de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante compras menores;

Lo informado por el Área Planeamiento, Infraestructura y Seguridad a fs. 2 del expediente de referencia;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res HCS 567/18;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el pago de la factura B/0006-00001290, emitida por el proveedor **SOLDAAR SRL CUIT 30-70818923-1**, por la suma total de \$13.311,05.- (Pesos Trece Mil Trescientos Once con 05/100), referida al gasto mencionado ut-supra;

Artículo 2do.: Disponer el pago de la factura B/00010-00000136, emitida por el proveedor **CONFECCIONES MEDITERRANEAS SRL CUIT 33-71104564-9**, por la suma total de \$22.032,00.- (Pesos Veintidós Mil Treinta y Dos con 00/100), referida al gasto mencionado ut-supra;

Artículo 3ro.: Disponer el pago de la factura B/0005-00000412, emitida por el proveedor **DITEC SRL CUIT 30-62089803-8**, por la suma total de \$34.733,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100), referida al gasto mencionado ut-supra;

Artículo 4to.: Establecer que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean abonados con fondos disponibles en la Dependencia asignados a Seguridad;

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro.:
SB/ab

2237



Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC